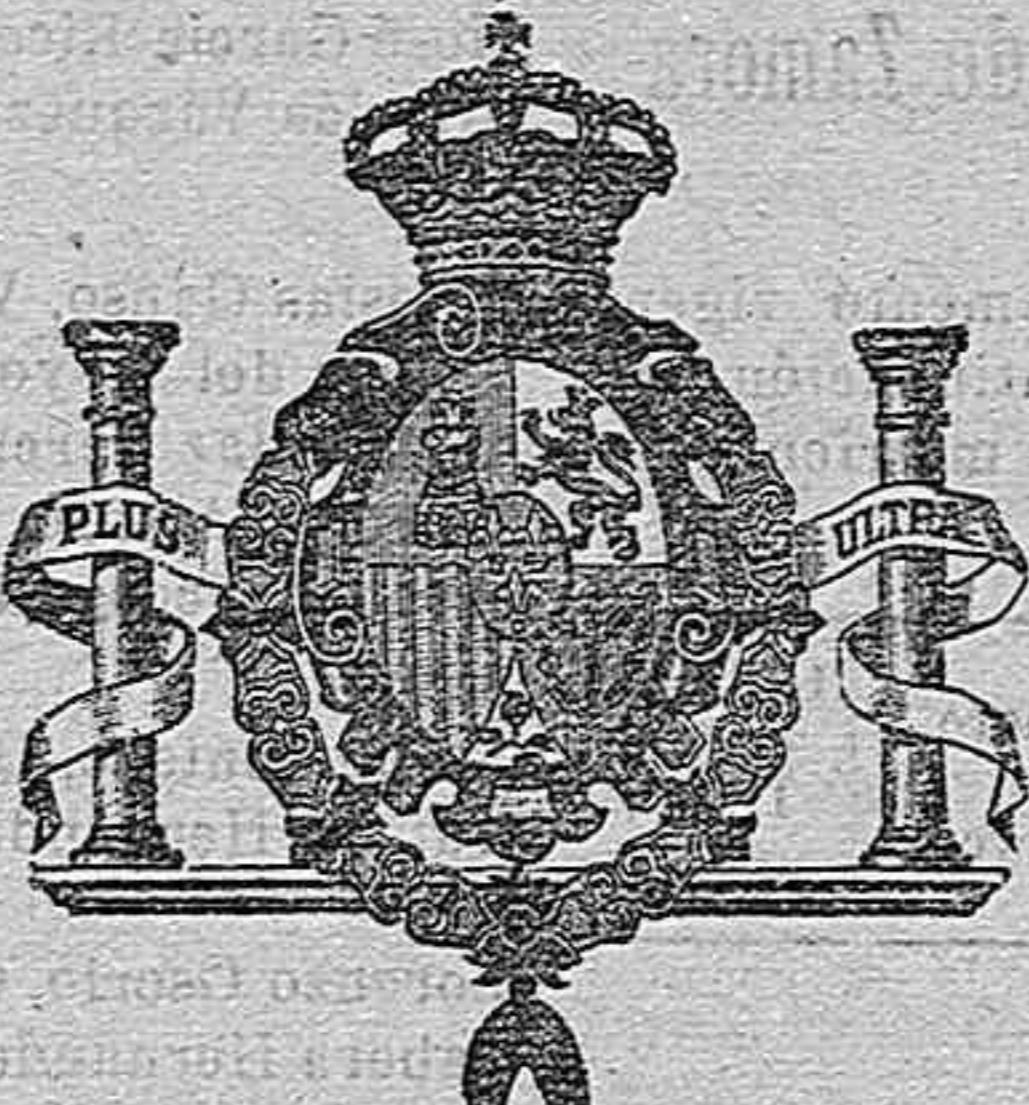


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 27 de Febrero de 1917.)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde, con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veinteséis de Febrero de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Gobierno civil de la provincia de ZamoraNegociado de Fomento.—Minas.

Relación de las minas cuyos expedientes han sido aprobados con fecha de hoy por este Gobierno por haber presentado el interesado dentro del plazo legal el papel de reintegro correspondiente por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad.

Nombre de la mina: «Angelita».

Número del expediente: 721.

Hectáreas: 4.

Mineral: Kaolin.

Término donde radica: Pereruela.

Interesado: D. Julio Alonso Santos.

Vecindad: Zamora.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos de los artículos 55 y 135 en su párrafo segundo del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Zamora 24 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
Félix Salvador Zurita.

AGUAS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 176, correspondiente al día 9 de Diciembre de 1910, se inserta el anuncio que literalmente copiado dice así:

«Don Raimundo Valbuena, como Presidente» Gerente de la Sociedad agrícola de Crédito Mutuo de Labradores del Cea, solicita la concesión de 200 litros de agua, por segundo, de este río, para regar una zona de 200 hectáreas en términos municipales de la Sota, Valderrueda, Villacorta, Soto, Puente Almey y Taranilla (provincia de León).—El riego

se efectuará mediante un canal que tomará el agua en el sitio denominado «El Ribazo», con el auxilio de una presa de 1,65 metros de altura, que se construirá veinte metros aguas arriba de la que en dicho sitio existe hoy. El canal se desarrollará por la margen derecha del río, paralelamente á la carretera de Pedrosa del Rey á Almanza, que quedará comprendida entre el canal y el río, atravesándola aquél en su origen; su longitud total será de 6,712 metros.—Se solicita para la realización del proyecto la imposición de servidumbres de estribo de presa y acueducto sobre terrenos pertenecientes á los siguientes propietarios:

- Monte comun de la Sota y Valderrueda.
 - D. Gerardo Prieto, La Sota.
 - D. Silvino Fernández, Idem.
 - D. Gabriel Riaño, Idem.
 - D. Nicasio Valbuena, Idem.
 - D. Cayetano Pascual, Idem.
 - D. Sergio García, Idem.
 - D. Sinforosa García, Valderrueda.
 - D. Fernando Turienzo, La Sota.
 - D. Juan Sánchez, Idem.
 - D. Guillermo de la Rueda, Valderrueda.
 - D. Florencio Rodríguez, Morgovejo.
 - D. Lázaro García, La Sota.
 - D. Sergio García, Idem.
 - D. Luciano Rodríguez, Valderrueda.
 - D. Salustiano Valbuena, La Sota.
 - D. Jesus Valbuena, Valderrueda.
 - D. Rufino García, La Sota.
 - D. Tomás Valbuena, Idem.
 - D. Mateo González, Idem.
 - D. Jesús Valbuena, Valderrueda.
 - D. Manuel Valbuena, Idem.
 - D. Pedro Fernández, La Sota.
 - D. Gerardo Prieto, Valderrueda.
 - D. Cándido García, La Sota.
 - D. Francisco García, Idem.
 - D. Justo García, Idem.
 - D. Rafael Ortiz, Riaño.
 - D. Salustiano Valbuena, Valderrueda.
 - D. Marcelino Alvarez, Idem.
 - D. Manuel R. Valbuena, Idem.
 - D. Luciano García, Idem.
 - D. Manuel R. Valbuena, Idem.
 - D. N. Alonso, Barruelo.
 - D. Roque Fernández, Valderrueda.
 - D. Juan Sanchez, Soto.
 - D. Lorenzo García, Valderrueda.
 - D. Manuel Pascual, Idem.
 - D. Mariano García, Idem.
 - D. Mariano Valbuena, Valdearueda.
 - D. Lorenzo García, Idem.
 - Monte de Valderrueda.
 - Eras de Valderrueda.
 - Monte communal de Valderrueda.
 - D. Martin N., Valderrueda.
 - Rectoría Pesquera, Pesquera.
 - D. Rafael Ortiz, Riaño.
 - D. Manuel Gomez, se ignora.
 - D. Ignacio Fernández, Valderrueda.
 - D. Salvador Fernández, Villacorta.
 - D. Carlos de Prado, Idem.
 - D. José Diez, Idem.
 - D. Rafael de Prado, Soto.
 - D. Mateo Calderón, Soto.
 - D. Juan Fernández, Villacorta.
 - D. Eleuterio Moreno, Idem.
 - D. Esteban Manzanedo, Idem.
 - D. Antonio Rodriguez, Idem.
 - D. Francisco Valbuena, se ignora.
 - D. Rafael de Prado, Soto.
 - D. Vicente y Francisco Calderón, se ignora.
 - Herederos de Nicolás Diez, Idem.
 - D. Santos de Prado, Idem.
 - D. Cayetano Rodrigo, Idem.
 - D. Segunda Rodriguez, Idem.
 - D. Macario Diez, Soto.
 - D. Fructuoso Fernández, Villacorta.
 - D. Lucas Renedo, Soto.
 - D. Juan Fernández, se ignora.
 - D. Gregorio Robles, Villacorta.
 - D. Segundo Rodriguez, Valderrueda.
 - D. León Calderón, Villacorta.
 - D. Fructuoso N., se ignora.
 - D. Modesto Fernández, Villacorta.
 - D. Mannel García, Soto.
 - D. Martina Diez, Idem.
 - D. Cayetano Rodriguez, Idem.
 - D. Wenceslao N. Cegoñal.
 - D. Alvaro Fernández, se ignora.
 - D. Macario Diez, Idem.
 - D. Juan Manzanedo, Idem.
 - D. Mateo Calderón, Idem.
 - D. Cayetano Rodriguez, Idem.
 - D. Emeterio Diez, Idem.
 - D. Gregorio Pablos, Idem.
 - Se ignora.
 - D. Mariano Diez y Carlos de Pedro, Idem.
 - Herederos de Vidal Diez, Idem.
 - D. Macario Diez, Idem.
 - D. José Diez, Idem.
 - D. Benigno Diez, Idem.
 - D. Juan Rodrigo, Idem.
 - D. Juan Manzanedo, Idem.
 - D. Lucas Renedo, Idem.
 - Monte de Soto.
 - Monte de Pedro Polanco, Puente Almey.
 - El mismo, Idem.
 - D. Patricio Fernández, Carrizal.
- Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días puedan reclamar quienes se crean perjudicados con la concesión que se solicita. El proyecto se halla en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, para ser examinado por quien lo deseé.—León 2 de Diciembre de 1910.—El Gobernador. José Corral.
- Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y á los efectos del 16 y siguientes de la misma, se hace público, para que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, presenten las reclamaciones que consideren oportunas, en este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días; debiendo advertir que el proyecto de las obras objeto de la concesión se halla de manifiesto en las Oficinas de la Sección de Fomento de esta provincia.
- Zamora 22 de Febrero de 1917.
- El Gobernador,
Félix Salvador Zurita.

GRANJA DE MORERUELA—TARIFA 1. ^a			TARIFA 3. ^a		
Temprano Ramos, Blas	Mesonero	Real	24	Bernardo Domínguez Fernández	Molino harinero, 2 piedras muela de 3 á 6 meses
Rodríguez, Juan Manuel	Guano por menor	Rinconada	19'20		Despoblado
	TARIFA 2. ^a				46'05
Semprún, José María	Barca de pasaje	Río Esla	30	Pedro Martínez Tejedor	Albéitar
	TARIFA 4. ^a			Guillermo López Lentijo	Zamora
Gutiérrez, Calixto	Herrero	Real	16'80	Luis Hernández Hidalgo	Era
Vega Nogueras, Juan	Panadero	"	16'80	Antonio Cordero de la Torre	Mendizábal
García Salvador, Pablo	Zapatero	"	16'80	Tomás Temprano Margallo	Zamora
	GUARRATE—TARIFA 1. ^a			Miguel Rodríguez Hernández	Toro
Pérez Vaquero, Galo	Mesonero	Salamanca	24	José Casares García	Era
Coca Hernández, Eugenio	Abacería	"	24		Toro
	TARIFA 3. ^a			MAIRE DE CASTROPONCE—TARIFA 3. ^a	
Villar Díez, Benjamín	Molino dos piedras, seis meses	Molino	40'04	Teresa Baladón	Molino harinero, 5 piedras, muelen menos de seis meses
	TARIFA 4. ^a				Molino
Sánchez Macías, Félix	Carretero	Ledesma	16'80	Guillermo Rubio Cordero	Canalín
Folgado V., Isidro	Idem	Peña	16'80	Juan Rubin Cordero	Iglesia
	HERMISENDE—TARIFA 1. ^a			Lorenzo Pérez, José	MALVA—TARIFA 1. ^a
Paulino Fernández Suárez	Tejidos	Sol	136'80	Serrano Vaquero, Manuel	Abacería
Antolín Alonso	Abacería	"	24		TARIFA 2. ^a
Olegario Piornedo Vaquero	Ferretería	Plaza	163'20		Carro amillarado
	TARIFA 3. ^a			Matías Rubio, Román	TARIFA 4. ^a
Olegario Piornedo Vaquero	Molino centeno una piedra	"	25'20	Bragado Alvarez, Melquiades	Farmacéutico
	HINIESTA (LA)—TARIFA 1. ^a			Vaquero Barba, Apolinario	Zamora
Sampedro Pérez, Aniceto	Vino al por mayor	Iglesia	100'80	Vidal Sánchez, Ezequiel	Concejo
Mateos Julián, Basilio	Mesonero	Carretera	24	Argüello C., Romualdo	Puebla
Girón Martín, Benjamín	Idem	Idem	24	Lorenzo Mateos, Manuel	Santa María
Girón Prieto, Ceferina	Tienda de abacería	Idem	24	Soler Vecino, Joaquín	Zamora
Centeno Prieto, Francisco	Idem	Iglesia	24		Toro
	TARIFA 4. ^a				Gallegas
Castaño Ferreira, José	Herrero	Puente	16'80	Alonso Salvador, Domingo	24
Álvarez Prieto, José	Idem	Amargura	16'80	Morán Vega, Claudio	TARIFA 2. ^a
	JAMBRINA—TARIFA 1. ^a			Bueno Bueno, Tomás	Carro amillarado
Lozano Fernández, Miguel	Abacería	Larga	24	Salvador Chamosa, Baltasar	Oro
Lorenzo Villar, Esteban	Idem	Idem	24		9'60
Alejandro Benito, Valentín	Idem	Idem	24		
Santos Crespo, Manuel	Tablajero	Idem	19'20	Matías Rubio, Román	62'50
	TARIFA 4. ^a			Bragado Alvarez, Melquiades	
San Gregorio, Tomás de	Carretero	Iglesia	16'80	Vaquero Barba, Apolinario	
Martín Cabero, Dionisio	Herrero	Corrales	16'80	Vidal Sánchez, Ezequiel	
Sánchez Román, Manuel	Idem	Larga	16'80	Argüello C., Romualdo	
	LANSEROS—TARIFA 1. ^a			Lorenzo Mateos, Manuel	
Acedo Vega, Gregorio	Taberna	Lanseros	36	Soler Vecino, Joaquín	
González, Vicente	Aceite y vinagre	Idem	19'20		MANGANESES DE LA LAMPREANA—TARIFA 1. ^a
	LOSACINO—TARIFA 3. ^a			Alonso Salvador, Domingo	
Miguel Lorenzo, Pedro	Molino h. 1 piedra menos de 3 meses	Río Aliste	10'01	Morán Vega, Claudio	Ferretería
Genicio Barrera, Andrés	Idem	Idem	10'01	Bueno Bueno, Tomás	Magdalena
González López, Manuel	Idem	Idem	10'01	Salvador Chamosa, Baltasar	Buena
Rivera Fernández, Vicente	Idem	Idem	10'01		Arco
Martín Fernández, Ángel	Idem	Idem	10'01		163'20
Gago Calvo, Lorenzo	Idem	Idem	10'01		
Rapado López, Francisco	Idem	Idem	10'01		
	TARIFA 4. ^a				
Llamas Vara, Pedro	Herrero	Muga	16'80	Alonso Salvador, Fortunato	
	LOSACIO—TARIFA 1. ^a			Almacén de maderas	Sermón
Calvo Fernández, Antonio	Expededor de tienda, etcétera	Era	19'20	Especulador en abonos minerales	
	TARIFA 4. ^a				144
Alfonso Ratón, Lucas	Herrero	Fraguas	16'80		
	LUBIÁN—TARIFA 1. ^a				
Rodríguez, Magín	Tejidos	Lubián	136'80	Astudillo Martín, Modesto	
Belisardo Prada	Abacería	Idem	24	Salvador F., Olegario	
	TARIFA 4. ^a			Asensio Ordáx, Manuel	
Montesinos, David	Secretario del J.	Lubián	27'50	Alvarez Bragado, Diego	
	LUELMO—TARIFA 4. ^a			Blanco Vega, Lucas	
Miguel, Blas	Herrero	Luelmo	16'80	Rodríguez Casado, Feliciano	
Garrote, Francisco	Idem	Idem	16'80	Peña Castaño, Carlos	
	MADERAL (EL)—TARIFA 1. ^a			Peña Prieta, Emiliiano	
Cuadrado D., Manuel	Abacería	Fuente	24	Blanco Soto, Carolino	
Sastre Sevillano, Bienvenido	Idem	Larga	24	Martín Madrid, Francisco	
Martín Díez, Eusebio	Idem	Idem	24	Calles Chamosa, Gregorio	
Ayuso Durán, José	Idem	Idem	24	Alvarez Domínguez, Higinio	
Matías Campo, Atanasio	Idem	Idem	24	Calles Chamosa, Francisco	
	TARIFA 4. ^a			Asensio Ordáx, Juan	
Durán Lucas, Enrique	Barbería	Argujillo	16'80	Lledo Alonso, Francisco	
López Gómez, Manuel	Herrero	"	16'80	Calles Barrio, Diego	
Almaráz Baez, Trinidad	Zapatero	Rinconada	16'80	Temprano Barrio, Francisco	
	MADRIDANOS—TARIFA 1. ^a			Gutiérrez Rojo, Cayetano	
Ánacleto Gato Tabarés	Abacería	Buen gusto	24	Fernández V., Gregorio	
Eliseo Martín Laperal	Mesonero	Bamba	24		
José Hidalgo	Abacería	"	24		
Santiago de las Heras	Tablajero	Iglesia	38'40		
	TARIFA 3. ^a			Martínez Casares, Toribio	
	TARIFA 4. ^a			Viuda de Félix Escola	
	TARIFA 5. ^a				
	(Se continuará)				

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en la forma siguiente, los precios medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTÍCULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — PESETAS.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'36
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	1'24
Paja	Id. de 6 id.	0'15
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'45
Idem	Id. de 12 id. seca	0'92
Carbón	Id. de un id.	0'09
Leña	Id. de un id.	0'04
Carne	Id. de un id. de vaca con hueso	1'48
Aceite	Id. de un litro	1'41
Vino	Id. de un id.	0'39
Petróleo	Id. de un id.	1'08

Zamora 27 de Febrero de 1917.—El Vicepresidente, José González Lobón.—El Secretario accidental, Angel Casaseca.

ARTILLERÍA

Comisión Central de Remonta.

La Comisión de Remonta de Artillería asistirá á la feria de ganado de Zamora los días 3 y 4 de Marzo y comprará ganado caballar de diez á una de la mañana en el feria en las condiciones siguientes:

Edad de 4 á 7 años, alzada de 1'54 á 1'62, aptitud trotadora y en perfecto estado de sanidad á juicio de la Comisión.

El impuesto del 1'20 por 100 que ordena la ley del Timbre, será por cuenta del vendedor, entregando éste los caballos con cabezada, potrera y ronzal.

El Coronel, Bustamante. R—647

Ayuntamientos

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de vecinales de consumos para el año actual de 1917, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Boya, Losacino, Piedrahita de Castro, Abezames, Monfarracinos, Ferreruela el de consumos, rastrojera y barbechera.

Terminados por los Ayuntamientos que á continuación se citan los repartimientos extraordinarios sobre el consumo de paja y leña, se encuentran expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Losacino, Piedrahita de Castro, Pozoantiguo, Abezames.

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Hallándose comprendido en el sorteo de mozos de este pueblo correspondiente al actual Reemplazo el individuo Eusebio Júlio Blanco Fierro, con el número 6, hijo de Víctor y de Matilde (ya difuntos) y como quiera que se ignora el paradero de éste, aunque esta Alcaldía tiene noticias particulares de que se halla sirviendo como voluntario en uno de los Regimientos que guarnecen en África, sin que sepa cual es; por la presente se le cita para que se presente en el primer domingo del mes próximo

de Marzo y hora de las ocho ante este Ayuntamiento para ser tallado, reconocido y por consecuencia clasificado y en caso de hallarse como voluntario, que presente en dicho día una certificación de existencia en filas, pues caso de no hacerlo así, será clasificado prófugo como la Ley ordena, haciendo acreedor á las responsabilidades correspondientes.

Alcaldía de San Esteban del Molar 23 de Febrero de 1917.—Alejandro Villafáfila. R—658

ROELOS

Por acuerdo del Ayuntamiento que presidió, queda rectificado el edicto publicado en el periódico oficial de esta provincia, número 16, del año actual, trasladando la fecha en que ha de tener lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento para el día once de Marzo de dicho año corriente y de mozos del actual Reemplazo, así como los que se hallen pendientes de revisión ó exclusión.

Esta rectificación es motivada por la imposibilidad en que el Médico municipal se halla de poder asistir al acto de referencia para el reconocimiento de mozos en este pueblo y en el de Carbollino, del que también es titular, por coincidir haberse señalado la misma fecha, según me participa precisado facultativo.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan hallarse interesados.

Roelos 20 de Febrero de 1917.—El Alcalde accidental, José Martín. R—642

MOLACILLOS

Habiendo sido alistado por este Ayuntamiento con arreglo al caso 5º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazo, el mozo Lucio Reguilón Ramos, número 4, hijo de Fernando y Enriqueta, é ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que se presente en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo á las ocho; advirtiendo que de no comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados, se le instruirá el expediente de prófugo.

Molacillos 22 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Luciano Pascual. R—650

ZAMORA

Año de 1917.—Mes de Febrero

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	Sumas por capítulos — Pesetas.
1.	Gastos del Ayuntamiento	3.605'40
2.	Policía de seguridad	3.972'85
3.	Policía urbana y rural.....	9.993'65
4.	Instrucción pública	1.104'30
5.	Beneficencia	1.696'70
6.	Obras públicas.....	2.410'15
7.	Corrección pública.....	1.683'70
8.	Montes	"
9.	Cargas y contingente provincial....	11.540'85
10.	Obras de nueva construcción.	108'35
11.	Imprevistos.....	380'30
12.	Devoluciones.....	41'65
TOTAL.....		36.537'90

Zamora primero de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Contador, Justo Alhambra.—Rubricado.—V.º B.—El Alcalde, Miguel Moyano.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.

Sesión del día 7 de Febrero de 1917.

Dada cuenta, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Manuel Juan Roncerio.—Rubricado.—V.º B.—El Alcalde, Miguel Moyano.—Rubricado.—Hay un sello del Ayuntamiento. R—635

LANSEROS

Formado el padrón vecinal de habitantes de este pueblo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días al que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los que en el mismo se hallan comprendidos y puedan reclamar si se consideran con derecho.

Lanseros 21 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Gregorio Acedo. R—646

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera Instancia.

ZAMORA

Aguiar Rodríguez, Matías; de catorce años de edad, hijo de Emilio y de Francisca, natural y vecino de Zamora, jornalero, procesado en causa que se le sigue por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora en el término de ocho días á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Juez de instrucción, Francisco Otero.—El Secretario, José Bustamante. R—662

Juzgados municipales

VILLARINO TRAS LA SIERRA

Cédula de citación.

En providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal de Villarino tras la Sierra, se ha acordado citar por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zamora á Salvador Diez Pérez, casado, natural de este pueblo y vecino que fué en el mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día diez y seis del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado al correspondiente juicio verbal civil á que le demanda Julian Manias, vecina de este aludido pueblo, á fin de que se le obligue á recoger las aguas que caen del tejado de la casa propiedad del dicho demandado y las cuales perjudican á otra de la demandante; bajo apercibimiento que de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía, sin nueva citación.

Villarino tras la Sierra veintidos de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Manuel Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Banco de España

SALAMANCA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5217 de 14.600 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal con fecha 27 de Enero de 1912, á nombre de Doña Cándida Sánchez y Juanes, y el extracto de inscripción número 160.410 representativo de dos acciones de este Banco domiciliadas en esta Sucursal á favor de dicha señora, se anuncia al público por primera vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro de dos meses, á contar de la fecha de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, según previene el artículo 6º del Reglamento del Banco; advirtiendo, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mencionados resguardos, anulando los primitivos, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Salamanca 24 de Febrero de 1917.—El Secretario, J. Monzón.